**EVALUACIÓN CONSOLIDADA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF- CMA -002 DE 2023**

**OBJETO:** "Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000."

**PARTICIPANTES:** En cumplimiento del término dispuesto en el cronograma para el cierre del proceso, se recibieron las ofertas de las siguientes empresas:

| OFERENTE | VALOR DE LA OFERTA |
|---|---|
| 1) UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | $470.000.000 |
| 2) CONSORCIO DEPIN 003-2023 | $470.000.000 |
| 3) BETA GROUP COLOMBIA S.A.S | $470.000.000 |

## I. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS TÉCNICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2 | CONSORCIO DEPIN 003-2023 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3 | BETA GROUP COLOMBIA S.A.S | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |

Durante el término de traslado de la evaluación preliminar se allegó documentación con el fin de subsanar respecto de los requisitos habilitantes, por parte de los oferentes CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN y Soluciones Integrales TM SAS.

Teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas se actualiza el informe preliminar Y se presenta el informe consolidado definitivo así:

## II. RESULTADO FINAL DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS TÉCNICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO DEPIN 003-2023 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 3 | BETA GROUP COLOMBIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

## III. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según el numeral 4.4 “LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA” de los pliegos de condiciones definitivos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: Los elementos de calidad que representen la mejor relación de costo-beneficio para la necesidad de la Entidad. Dentro del proceso del asunto, el oferente y su oferta habilitada fue evaluada en los siguientes términos:

| Requisito / Criterio de ponderación | Proponente: Beta Group Colombia S.A.S.<br><br>NIT 901.660.147-3 | Puntaje |
|---|---|---|
| Experiencia adicional del proponente | El proponente remitió el archivo denominado: “18. Relación de Exp Proponente Ptos.pdf” en el cual señaló los contratos del RUP que presenta para acreditar la experiencia adicional exigida. (Se toman los cinco primeros)<br><br>De la misma manera, remitió los siguientes archivos con las certificaciones respectivas:<br><br>Para el RUP 7 el archivo “18.5. Exp Especifica ART 2018.pdf”<br><br>Para el RUP 8 el archivo “18.4. Exp Especifica Kennedy 1.pdf”<br><br>Para el RUP 11 el archivo “18.2. Exp Especifica ICBF.pdf” | 50 |

<table>
<tr><th>Requisito / Criterio de ponderación</th><th>Proponente: Beta Group Colombia S.A.S.<br><br>NIT 901.660.147-3</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td></td><td>Para el RUP 22 el archivo “18.1. Exp Especifica BANCUADRA.pdf”<br><br>Para el RUP 39 el archivo “18.3. Exp Especifica MAPEO.pdf”<br><br>Una vez revisados, se verifica que están inscritos en el RUP, que acreditan por lo menos uno de los códigos solicitados y que cumplen con una o varias de las opciones de experiencia definida en el pliego de condiciones.<br><br>Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación “Cinco (5) o más contratos adicionales ejecutados con la experiencia específica solicitada” establecido en el numeral 4.4.1 del pliego y por el cual obtiene un total de cincuenta (50) puntos.</td><td></td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional del Director de Estudio en dirección de consultorías en estudios, o evaluaciones o análisis de programas o proyectos sociales en entidades públicas o privadas.</td><td>En el informe final de verificación se estableció que el Director de Estudio acreditó un total de 22 años, 8 meses y 27 días de experiencia profesional.<br><br>De allí se descuentan los 10 años de experiencia profesional mínima establecida en el numeral 4.3.1 del pliego, quedando como experiencia adicional un total de 12 años, 8 meses y 27 días. Se toman los 10 años certificados con la firma Raligo que acreditan experiencia como director de proyectos de consultoría.<br><br>Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación “Cuenta con más de Diez (10) años de experiencia en dirección de consultorías en estudios, o evaluaciones o análisis de programas o proyectos sociales en entidades públicas o privadas” establecido en el numeral 4.4.2 del pliego y por el cual obtiene un total de quince (15) puntos.</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional de los profesionales Senior A y B <u>como asesor y/o director y/o consultor</u> de diagnósticos y/o evaluación relacionados con análisis económicos</td><td>A partir de la verificación total de la experiencia y una vez restados los tiempos de experiencia mínima definidos para cada perfil, se tiene el resultado siguiente:<br><br><table><tr><th rowspan="2">Integrante</th><th colspan="3">Experiencia adicional</th><th>Observ</th></tr><tr><th>Años</th><th>Meses</th><th>Días</th><th></th></tr></table></td><td>4</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Requisito / Criterio de ponderación</th><th colspan="7">Proponente: Beta Group Colombia S.A.S.<br><br>NIT 901.660.147-3</th><th>Puntaje</th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="7">y/o financieros de programas sociales; y/o políticas públicas.</td><td colspan="7"><table>
<tr><td>Primera profesional senior A (Se excluyen los 7 años en hotelería y turismo)</td><td>3</td><td>5</td><td>25</td><td>Como consultora en temas financieros</td><td></td><td>Carpeta: 24.1. Senio<br>Archivo: "EXP HAB _ A</td></tr>
<tr><td>Segunda profesional senior A (Se excluyen los 7 años en hotelería y turismo)</td><td></td><td></td><td></td><td>No se considera.<br><br>La experiencia adicional acreditada se relaciona únicamente con servicios de asistencia técnica y/o profesional, o para sensibilizaciones</td><td></td><td>Carpeta: 24.2. Senio<br>Archivo: "3. EXP ADI</td></tr>
<tr><td>Primer profesional senior B (Se excluyen los 7 años en presupuestos, estudios de costos y tarifas, análisis financiero, económico y/o social.)</td><td>7</td><td></td><td>15</td><td>Se toman 7 años y 15 días de la experiencia de G-Movil que se como Director financiero y administrativo</td><td></td><td>Carpeta: 24.3. Senio<br>Archivo: "1. EXP HA</td></tr>
<tr><td>Segundo profesional senior B (Se excluyen los 7 años en presupuestos, estudios de costos y tarifas, análisis financiero, económico y/o social.)</td><td></td><td></td><td></td><td>No se considera. Toda la experiencia está acreditada como analista financiero, analista de costos o contable.<br><br>Ninguna como director, consultor o asesor.</td><td></td><td>Carpeta: 24.4. Senio<br>Subcarpeta: "Labor</td></tr>
<tr><td>Sumas simples</td><td>10</td><td>5</td><td>40</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total experiencia</td><td>10</td><td>6</td><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
<br>Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación “Cuenta con más de diez (10) años de experiencia como asesor y/o director y/o consultor de diagnósticos y/o evaluación relacionados con análisis económicos y/o financieros de programas sociales; y/o políticas públicas.” establecido en el numeral 4.4.2 del pliego y por el cual obtiene un total de cuatro (4) puntos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional de los profesionales junior A y B como <u>asesor y/o director y/o consultor</u> en proyectos de consultoría, relacionados con análisis financieros o de costos de programas sociales (Únicamente cuando sean Contadores Públicos)</td><td colspan="7">Entre los postulados, únicamente el primer profesional junior B cuenta con título de Contador Público. A partir de la verificación total de la experiencia y una vez restados los tiempos de experiencia mínima definidos para dicho perfil, se tiene el resultado siguiente para el único profesional que cumple con los requisitos para ser considerado en la etapa de calificación:<br><br><table>
<tr><td rowspan="2">Integrante</td><td colspan="3">Experiencia adicional</td><td>Observ</td></tr>
<tr><td>Años</td><td>Meses</td><td>Días</td><td></td></tr>
</table></td><td>4</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Requisito / Criterio de ponderación</th><th>Proponente: Beta Group Colombia S.A.S.<br><br>NIT 901.660.147-3</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Primer profesional Junior B (Se excluyen los 3 años en proyectos de investigación</td><td>11</td><td>7</td><td>7</td><td>Las certificaciones de experiencia son como Director de Proyectos y como asesor.</td><td>Carpeta: 24.7. Junior<br>Subcarpeta: "Labor<br>Archivos: “1. EXP ESPI<br>Y PUNTOS.pdf” y “2<br>ESPECIFICA Y PUNT</td></tr>
<tr><td>Total experiencia</td><td>11</td><td>7</td><td>7</td><td></td><td></td></tr>
</table>
<br>Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación “Cuenta con más de diez (10) años con experiencia como asesor y/o director y/o consultor en proyectos de consultoría, relacionados con análisis financieros o de costos de programas sociales.” establecido en el numeral 4.4.2 del pliego y por el cual obtiene un total de cuatro (4) puntos.</td><td></td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional del profesional junior C como <u>como asesor y/o director y/o consultor</u> proyectos de consultoría, relacionados con análisis económicos y/o financieros, y/o estadísticos de programas de educación y/o sociales y/o de políticas públicas.</td><td>La acreditación de experiencia no se expide como asesora, directora ni consultora<br><br>Por lo anterior, el proponente no recibe puntuación por este concepto.</td><td>Cero (0)</td></tr>
<tr><td>Incentivos en favor de personas con discapacidad</td><td>El proponente remitió debidamente diligenciado y firmado el anexo 13 del pliego de condiciones, en un archivo denominado: “19. Discapacidad.pdf” donde indica que debe tener, como mínimo, a una persona vinculada. Finalmente reporta que tiene dos (2) personas vinculadas en condición de discapacidad.<br><br>En el mismo archivo, y en atención a lo definido en la Nota 2 del numeral 4.3.3.3 del pliego, también remite el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de fecha julio 11 de 2023 y radicado 13EE2023-721100000022720 en el cual acredita la condición establecida por la Ley 361 de 1997.<br><br>Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación “a las empresas que cuenten con el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de</td><td>1</td></tr>
</table>

| Requisito / Criterio de ponderación | Proponente: Beta Group Colombia S.A.S.<br><br>NIT 901.660.147-3 | Puntaje |
|---|---|---|
| | *personal."* establecido en la tabla del numeral 4.3.3.3 del pliego y por el cual obtiene un total de un (1) punto. | |
| Estímulo a la industria Nacional. Se asignarán diez (10) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional | El proponente remitió debidamente diligenciado el anexo 7 del pliego de condiciones, en un archivo denominado: "13. Industria Nacional.pdf" donde certifica que incorpora el 100% del personal nacional colombiano, o extranjeros cuando sea aplicable el principio de reciprocidad o un acuerdo comercial para la prestación del servicio.<br><br>Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación *"Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o residentes que se aplique el principio de reciprocidad o un acuerdo comercial para la prestación del servicio."* establecido en la tabla del numeral 4.4.3 del pliego y por el cual obtiene un total de DIEZ (10) puntos. | 10 |
| Incentivos para Mipymes | El proponente remitió una certificación un archivo denominado: ""16. Mipymes.pdf"" donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que: "*la firma BETA GROUP COLOMBIA S.A.S., tiene calidad de: Microempresa*"<br><br>En mismo archivo de PDF, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adjuntó copia del certificado de existencia y representación legal del proponente, el cual en la sección "Tamaño Empresarial" define al proponente como Microempresa<br><br>Por lo anterior, el proponente recibe los CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos definidos en la primera fila de la tabla que contiene el numeral 4.4.5 del pliego. | 0,25 |
| Incentivos para emprendimiento de mujeres y empresas conformadas por mujeres | El proponente remitió una certificación un archivo denominado: "20. Punto Mujeres BG Colombia.pdf" donde, con fecha 29 de septiembre de 2023 manifiesta bajo la gravedad de juramento: *"Que el 51% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación y/o los derechos de propiedad de la persona jurídica pertenecen a mujeres"*. Identifica a la mujer que cumple con dicha condición e indica que tal circunstancia existe | 0,25 |

| Requisito / Criterio de ponderación | Proponente: Beta Group Colombia S.A.S.<br><br>NIT 901.660.147-3 | Puntaje |
|---|---|---|
| | desde el momento de la constitución y se mantiene vigente.<br><br>En los términos del numeral 4.4.7 del pliego, este documento es medio de prueba suficiente para acreditar tal condición.<br><br>Por lo anterior, el proponente recibe los CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos definidos en la segunda fila de la tabla que contiene el numeral 4.4.5 del pliego. | |
| Reducción de puntaje por incumplimiento | En los términos del artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el proponente no reportó la existencia de multas y cláusulas penales cuya imposición haya quedado en firme dentro del último año. En este caso, entre el 30 de septiembre de 2022 y el 29 de septiembre de 2023.<br><br>En armonía con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la reducción del puntaje no se aplica cuando los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Esta circunstancia tampoco fue reportada por el proponente.<br><br>Por lo anterior, y en desarrollo del principio de la buena fe, no se tienen acreditadas las condiciones previstas en la ley 2195 de 2022 para realizar reducciones de puntaje por incumplimiento. | Cero (0) |
| **Puntaje total** | **OCHENTA Y CUATRO PUNTOS Y CINCO DÉCIMAS** | **84,5** |

Considerando el resultado del informe definitivo se procederá de conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2.*** *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
> ***(…)***
> ***La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio*** *y suscribir el contrato por el precio total ofrecido*
> *Subraya y negrilla fuera del texto.*

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 los miembros del Comité Evaluador recomiendan a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección al oferente BETA GROUP COLOMBIA S.A.S identificado con NIT No. 901660147-3, toda vez que, como resultado de la verificación jurídica, técnica y financiera se encuentra habilitado, la oferta tiene la mejor relación costo-beneficio para la necesidad de la Entidad y los valores que la componen son consonantes con el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Proyectó: Juan Camilo Castellanos Corredor – Abogado contratista GGC.